

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04421

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: MAPRECO S.A. DE C.V.		SOLICITUD No.: 119			
N.I.T. : 06142039210274		TEL: 25250222		FECHA 22/11/2017	
Ruego a Ustedes se sirvan entregar UNA SOLA ENTREGA por el hospital después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.					
TEL: UACI 2361-0711			PROCESO No 96		
DEPENDENCIA SOLICITANTE			FORMA DE PAGO		
MANTENIMIENTO			CREDITO		
RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
S/C	Evacuación de 25 metros de desechos solidos del sistema séptico de forma manual en el hospital Nacional de Sensuntepeque	1	m	\$4,737.50	\$4,737.50
				TOTAL....\$	\$4,737.50

SEGÚN ACUERDO No. 014/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA
ADMINISTRADOR SERA: jefe de mantenimiento TEL. 2361-0743
 NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA

TOTAL EN LETRAS CUATRO MIL SETESIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
SON: FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL
FONDOS
LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS. ENTREGAR SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.
DESTINO
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA JUNTA ANEXA.

TRAMITO <i>[Firma]</i>	AUTORIZO <i>[Firma]</i>	ES CONFORME <i>[Firma]</i>
ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	SUMINISTRANTE <i>[Firma]</i>

CUADRUPLICADO: Proveeduría



LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución